

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 286-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 26 de Mayo de 2 010

### VISTO:

El Oficio Nº 004-CM-MA-BH-BSH-10, de fecha 25 de Mayo de 2 010, se hace de conocimiento de este Despacho, la renovación de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "MARIA AUXILIADORA"**, del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Sociales de Base.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia.

Que, con fecha 05 de Diciembre de 2 008, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 0438-08-MDBSH, que reconoce a la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "MARÍA AUXILIADORA"**, del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. Reyna Jara Tarrillo.

Que, mediante acción democrática con fecha 15 de Marzo de 2 010, se ha renovado la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "MARÍA AUXILIADORA"**, del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, siendo el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "MARÍA AUXILIADORA"**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONOCER a partir de la fecha, a la **Organización Social de Base de la Junta Directiva del Club de Madres "MARÍA AUXILIADORA"**, del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

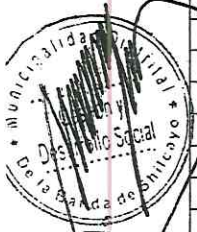


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Resolución de Alcaldía N° 286-10-MDBSH.

-2-

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	N° de D.N.I.
01	Presidenta	Reyna Jara Tarrillo	01161259
02	Vicepresidenta	Karina Gonzales Ramos	--
03	Secretaria de Actas	Francisca Rosvila Ramos Soto	01148685
04	Tesorera	Julia Guerrero Febre	01162350
05	Fiscal	Segunda Margarita Pérez Dávila	01156315
06	Vocales	Marli Vega López	--
		Llani Tapullima Amasifuèn	42309040



Relación de Socias de la Organización Social de Base del Club de Madres "MARIA AUXILIADORA", del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

1. Reyna Jara Tarrillo
2. Karina Gonzales Ramos
3. Francisca Rosvila Ramos Soto
4. Julia Guerrero Febre
5. Segunda Margarita Pérez Dávila
6. Marli Vega López
7. Llani Tapullima Amasifuèn
8. Marina López
9. Vilma Flores Ramos
10. Leona Córdova Córdova
11. Isabel Merino Roldán
12. Llermè Flores Arévalo
13. Michel Fasanando Tananta
14. Eudocia Java Tanchiva
15. María Matilde Flores Tananta
16. Liesi Gatica Murrieta
17. Dilma Michàn Briceño



**Artículo Segundo.-** APOYAR las propuestas y actividades de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Tercero.-** NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y a las entidades, autoridades de la localidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
CESAR ENRIQUE FLORES PINEO  
ALCALDE